



Estimada/os, buenas tardes.

Les recordamos que continúa vigente el programa de empleo "TE SUMO", el cual tiene como objetivo la promoción de la contratación de jóvenes a través de la reducción de contribuciones patronales y un apoyo económico para el pago de los salarios, así como también apunta a la creación de nuevas fuentes de trabajo y producción.

Rige para contrataciones efectuadas **desde el 1 de septiembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2022 o hasta agotar los cupos que se establezcan para cada modalidad.**

BENEFICIARIO

- Jóvenes de 18 a 24 años que se encuentren en situación de desempleo y tengan los estudios secundarios completos.
- Mipymes que se encuentren inscriptas en el Registro de Empresas MiPyMES, con su correspondiente certificado vigente.

MODALIDADES

El programa cuenta con dos modalidades de acceso:

1. **Acciones de entrenamiento para el trabajo**: son prácticas de aprendizaje en un puesto de trabajo para mejorar las competencias y las habilidades de los jóvenes desocupados. El plazo es de hasta 6 (seis) meses con la opción de contratar a la persona posteriormente. No habrá relación laboral mientras dure el entrenamiento siendo la carga horaria máxima de 4 horas diarias o hasta 20 horas semanales.
2. **Contratación con intermediación de una agencia territorial u oficina de empleo**: la empresa contrata con la intermediación de una agencia territorial u oficina de empleo a un joven postulado al programa, recibiendo a cambio un apoyo económico del Estado.

Si la empresa incorpora formalmente a uno/a o varios jóvenes, podrá volver a realizar un entrenamiento para el trabajo de manera inmediata. Si no realiza ninguna contratación, no podrá presentar un nuevo proyecto de entrenamiento para el trabajo por 6 meses.

BENEFICIOS

En caso de contratación de uno o más empleados, el empleador podrá obtener los siguientes beneficios por cada una de las nuevas incorporaciones:

- Aporte al salario del trabajador (el que será depositado en la cuenta del mismo).
- Aporte SEPyME a la empresa.
- Reducción de las contribuciones patronales.

Los gráficos que se exhiben a continuación reflejan los beneficios económicos previstos para cada modalidad:

1) Modalidad de entrenamiento para el trabajo:

Aporte Entrenamiento para el Trabajo	Empleador/a con hasta 5 trabajadores/as	Empleador/a con entre 6 y 80 trabajadores/as	Empleador/a con más de 80 trabajadores/as
Programa Te Sumo <i>(se abona a los /as jóvenes en cuenta bancaria)</i>	\$ 15.000.-	\$ 12.000.-	\$ 8.000
Empresa	\$ 0.-	\$ 3.000.-	\$ 7.000
Las empresas deben contratar un Seguro de Accidentes personales Ley 17.418. Programa Médico Obligatorio			

2) Modalidad de contratación con intermediación:

2.a) Mujeres y diversidades.

Aporte Contratación con intermediación AT/OE	Empleador/a con hasta 5 trabajadores/as	Empleador/a con entre 6 y 15 trabajadores/as	Empleador/a con entre 16 y 80 trabajadores/as	Empleador/a con más de 80 trabajadores/as
Aporte MTEySS para el pago de salarios	\$ 18.000.- por 12 meses	\$ 14.000.- por 12 meses	\$ 11.500.- por 12 meses	\$ 9.000.- por 12 meses
Aporte SEPyME para el sostenimiento de la nueva contratación	\$ 13.000.- por 12 meses			
Reducción de contribuciones patronales para la seguridad social	95% por 12 meses			

De tratarse de contrataciones a tiempo parcial los beneficios se reducen a la mitad.

2.b) Varones.

Aporte Contratación con intermediación AT/OE	Empleador/a con hasta 5 trabajadores/as	Empleador/a con entre 6 y 15 trabajadores/as	Empleador/a con entre 16 y 80 trabajadores/as	Empleador/a con más de 80 trabajadores/as
Aporte MTEySS para el pago de salarios	\$ 18.000.- por 9 meses	\$ 14.000.- por 9 meses	\$ 11.500.- por 9 meses	\$ 9.000.- por 9 meses
Aporte SEPyME para el sostenimiento de la nueva contratación	\$ 10.000.- por 12 meses			
Reducción de contribuciones patronales para la seguridad social	90% (95% en caso de joven con discapacidad) por 12 meses			

En esta modalidad, también los beneficios se reducen a la mitad en caso de contrataciones a tiempo parcial.

INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS Y JÓVENES: FORMALIDADES:

Las empresas interesadas deberán registrarse en el Portal Empleo (www.portalempleo.gob.ar) y postularse al programa "Te Sumo". Luego serán convocadas para ser asistidas por la agencia territorial del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación (<https://www.argentina.gob.ar/trabajo/agencias-territoriales/listado>) o la oficina de empleo municipal correspondiente.

Por su parte, los jóvenes interesados se inscribirán también en el Portal Empleo. La agencia u oficina los convocará y les realizará una entrevista laboral donde se determina el perfil laboral de los postulantes y se confirma el interés de participación en el programa.

En función de esto, la agencia propondrá una preselección de postulantes a las empresas para los proyectos presentados, y concertará entrevistas para que la empresa seleccione finalmente a los jóvenes adecuados para su proyecto. En caso de que la empresa decida realizar la contratación, la agencia territorial/oficina de empleo correspondiente verificará en el Portal Empleo qué jóvenes reúnen las condiciones para acceder al programa, así como el cumplimiento de las empresas para acceder al mismo.

REQUISITOS DE LOS EMPLEADORES PARA ACCEDER AL PROGRAMA:

- Contar con certificado mipyme vigente.
- Incrementar la nómina de trabajadores con las contrataciones con respecto a agosto de 2021.
- No figurar con sanciones en el REPSAL.
- No haber realizado despidos masivos en los últimos 6 meses.

- No tener deudas exigibles de carácter impositivo o previsional, laboral y de la seguridad social.
- En caso haber sido declarada en estado de quiebra, haber dispuesto la continuidad de la explotación, conforme a lo establecido en la ley 24522 y sus modificaciones.
- No tener representantes o directores condenados por cualquier tipo de delito doloso, con penas privativas de la libertad o inhabilitación.
- No tener representantes o directores que desempeñen funciones en el Estado nacional con cualquier carácter de vinculación.
- No estar en el Programa Federal de Fortalecimiento de la Reactivación Productiva por la misma contratación.
- No estar recibiendo los beneficios de la ley de economía del conocimiento por la misma contratación por la que se quiere adherir al "Te Sumo".

DOCUMENTACIÓN POR PRESENTAR:

- Carta de adhesión al PIL.
- Solicitud de acceso a los ANR "Programa Jóvenes y MIPyMEs".
- Copia del contrato constitutivo y/o estatuto vigente con todas las modificaciones existentes al día de la presentación, debidamente inscriptos ante el registro público correspondiente a su domicilio, certificada y legalizada según corresponda.
- Copia del acta de designación de autoridades vigentes y distribución de cargos, inscriptas en el registro correspondiente o poder vigente del/los apoderado/s debidamente certificado y legalizado.
- Constancia de inscripción ante la AFIP.
- Copia simple del DNI del representante legal.
- Declaración jurada de alta de trabajador o trabajadora con detalle de los nuevos CUIL contratados, especificando la categoría a la que se suscriben (categorías "A" o "B").
- Alta temprana en la AFIP correspondiente al momento de la efectiva contratación.

Quedamos a disposición por cualquier duda y/o consulta.

Saludos.-



CÁCERES Y ASOCIADOS
ESTUDIO CONTABLE

9 de Julio 565 - 2 Piso Of. A - Córdoba, Argentina

0351 4224022 caceresyasoc.com.ar